



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 19 de febrero de 2026

DICTAMEN N° 1.115

Ref: Expediente N° 79.936-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 98/2025 - Obra “Reconstrucción de zona de transición y contención de talud en riesgo de derrumbe” – O.C. N° 113/25 – Contratista CYL S.R.L. - Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Coordinación de Vocalía N° 1, toma intervención y emite el Informe N° 17/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *En relación a los aspectos técnicos concernientes a esta Área, esta Auditoría considera razonable el importe calculado por la Dirección General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 42), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, para el período comprendido entre el mes de contrato junio de 2025 y el mes de corte septiembre de 2025, aplicado a los Certificados Parciales de Obra N° 03 y N° 04, que asciende a \$ 9.294.751,63 (pesos nueve millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 63/100), con el correspondiente descuento correspondiente al Anticipo Financiero otorgado. Además, se considera necesario solicitar al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. - Y en oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.*”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 17/26 de la Coordinación de Vocalía N° 1, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz